

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00035 00

Téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, poder especial para cobrar títulos, allegado a folios 237 a 238.

Por otra parte, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, con ocasión a la entrega de depósitos judiciales a favor del actor, por secretaria oficiase al banco Agrario de Colombia, para que en un término que no exceda los 5 días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar a este despacho judicial los motivos por los cuales no se puede generar en el portal web banco Agrario de Colombia, orden de pago en favor de empresas extranjeras – como es el caso de marras.

NOTIFIQUESE,

Tirso Peña Hernández
TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

SECRETARIA
 JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
 La providencia anterior es notificada por
 inscripción en ESTADO No. 14 de
19 OCT. 2020
 L. Secretaria